



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de junio de 2011  
No. 122

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO QUE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES Y EL CALENDARIO OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2011.

AVISOS JUDICIALES: 2713, 2706, 2708, 2710, 2712, 692-A1, 2700, 2701, 2702, 2705, 2714, 2715, 2716, 2709, 690-A1, 691-A1 y 694-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2717, 2707, 2703, 2704, 695-A1, 2711, 693-A1, 2699, 2633 y 2625.

**"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PRESIDENCIA



CIRCULAR No. 14

Toluca, México, a 24 de junio de 2011.

## CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO QUE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES Y EL CALENDARIO OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2011.**

## CONSIDERANDO

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece en sus líneas estratégicas, la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional.

En lo relativo al proyecto Oficialía de Partes y Correspondencia, tiene como objetivo y estrategia, respectivamente: recibir y distribuir en tiempo y forma la documentación vinculada al Poder Judicial del Estado con responsabilidad, pericia y reserva; y optimizar la recepción y entrega de documentación.

II. En sesión celebrada el quince de diciembre del dos mil diez, el Consejo de la Judicatura autorizó tanto el Horario de Labores como el Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado para el año 2011, los que fueron publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado, del veintiuno del mismo mes y año.

Entre otros aspectos, se estableció como horario de atención al público en los tribunales y juzgados penales, así como de justicia para adolescentes, de las 8:30 a las 15:30 horas en días hábiles.

III. Con la finalidad de tutelar la garantía de acceso efectivo a la administración e impartición de justicia, consagradas en los artículos 17 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como optimizar la recepción y entrega de documentación dirigida a los juzgados y tribunales en materia penal y de justicia para adolescentes, en beneficio de los usuarios del servicio, se considera necesario fijar los lugares y horarios para la recepción de promociones de término legal (referentes a plazos que venzan el día de la presentación de la promoción en el procedimiento respectivo) en dichas materias.

IV. Para dar certeza a la actuación de los jueces de guardia en los juzgados de control, tribunales y juzgados de juicio oral, que desarrollan en horario inhábil y, de manera particular, durante el primer y segundo periodos vacacionales establecidos, se precisa que atenderán la correspondencia y el desahogo de audiencias, que tengan el carácter de urgentes, de conformidad con el Código de Procedimientos Penales para el Estado, publicado el nueve de febrero de dos mil nueve, en la Gaceta del Gobierno del Estado.

V. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se modifica el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2011, con la finalidad de que a partir del quince de julio de dos mil once, se reciban las promociones de término legal dirigidas a los juzgados y tribunales en materia penal, así como a los juzgados para adolescentes, de la siguiente manera:

**I. HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL**

ÁREA	HORARIO	DIAS	OBSERVACIONES
Oficialías de Partes Común de Salas Penales, Civiles, Familiares y especializadas para Adolescentes, <b>así como Tribunales y Juzgados Penales, Civiles, Familiares y para Adolescentes.</b>	15:30 a 21:00	Lunes a Viernes	Horario para la recepción de promociones de término legal (referentes a plazos que venzan el día de la presentación de la promoción en el procedimiento respectivo), dirigidas a las Salas en materia penal, civil, familiar y especializadas para adolescentes, <b>así como Tribunales y Juzgados en materia penal, civil, familiar, mercantil y de justicia para adolescentes</b> del Poder Judicial del Estado de México, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado; con excepción de las que requieran asignación numérica, aleatoria y las de orden federal.  Cada Oficialía de Partes Común, deberá remitir las promociones de referencia a <b>partir de las 8:30 horas</b> , del día siguiente hábil al de su recepción, para su trámite correspondiente.

<p>Área de Atención al Público en los Juzgados de Control, tribunales y juzgados de Juicio Oral de Toluca y Tlalnepantla.</p>	<p>15:30 a 21:00</p>	<p>Lunes a Viernes</p>	<p>Horario para la recepción de promociones de término legal (referentes a plazos que venzan el día de la presentación de la promoción en el procedimiento respectivo), dirigidas a Juzgados y Tribunales del Poder Judicial en materia penal de los distritos judiciales de Toluca y Tlalnepantla del Poder Judicial del Estado de México, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado; con excepción de las que requieran asignación numérica, aleatoria y las de orden federal.</p> <p>Los responsables de las Áreas de Atención al Público remitirán las promociones de referencia a partir de las 8:30 horas, del día siguiente hábil al de su recepción, para su trámite correspondiente.</p>
---	----------------------	------------------------	--

.....

II. al IV. ...

V. HORARIO OFICIAL DE LABORES VESPERTINO, PARA LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN DE JUZGADOS EN MATERIA PENAL Y JUZGADOS PARA ADOLESCENTES Y LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS JUZGADOS DE CONTROL, TRIBUNALES Y JUZGADOS DE JUICIO ORAL DE TOLUCA Y TLALNEPANTLA, PARA LA RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL.

HORARIO	DÍAS
15:30 a 21:00 horas	Lunes a Viernes

La recepción de promociones de término legal (referentes a plazos que venzan el día de la presentación de la promoción en el procedimiento respectivo) se efectuará en las Oficialías de Partes Común y las Áreas de Atención al Público, ubicadas en los edificios del Poder Judicial del Estado, de acuerdo a la siguiente relación:

**1. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA**

Ubicación: Calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, Planta Baja Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL**

Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Metepec  
 Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca  
 Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca  
 Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca

Juzgado Penal de Primera Instancia de Sultepec  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Sultepec  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Sultepec

Juzgado Penal de Primera Instancia de Temascaltepec  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Temascaltepec

Juzgado de Cuantía Menor de Tejupilco

Juzgado Penal de Primera Instancia de Valle de Bravo.  
 Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Valle de Bravo

Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo  
 Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Tenancingo  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Ixtapan de la Sal  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Tenancingo

Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenango del Valle  
 Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Tenango del Valle  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Tenango del Valle

Juzgado Penal de Primera Instancia de Lerma  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Lerma  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Oztolotepec, con residencia indistinta en Oztolotepec, Temoaya y Xonacatlán

Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Lerma.

## **2. ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL JUZGADO DE CONTROL, TRIBUNAL Y JUZGADO DE JUICIO ORAL DE TOLUCA**

Ubicación: Km. 4.5 Carretera Toluca – Almoloya de Juárez, Almoloya de Juárez México. C. P. 50900. Torre II.

### **ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL**

Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Toluca  
 Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca  
 Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca  
 Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Toluca  
 Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Toluca  
 Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Toluca

## **3. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA**

Ubicación: Avenida Baja velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atlacomulco, Ixtlahuaca, México, Código Postal 50740.

### **ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL**

Juzgado Penal de Primera Instancia de Ixtlahuaca  
 Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Ixtlahuaca

Juzgado Penal de Primera Instancia de El Oro  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de El Oro, con residencia indistinta en El Oro y San Felipe del Progreso

Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Atlacomulco  
 Juzgado de Cuantía Menor de Acambay

Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Ixtlahuaca

Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de El Oro

Juzgado Penal de Primera Instancia de Jilotepec  
 Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec

#### 4. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA

Ubicación: Paseo del Ferrocarril sin número entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090.

#### ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL

Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Nicolás Romero

#### 5. ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL JUZGADO DE CONTROL, TRIBUNAL Y JUZGADO DE JUICIO ORAL DE TLALNEPANTLA

Ubicación: Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla.

#### ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL

Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Tlalnepantla  
 Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla  
 Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla  
 Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla  
 Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla  
 Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla  
 Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla  
 Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla  
 Juzgado Séptimo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla

#### 6. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL EDIFICIO DE JUZGADOS EN NAUCALPAN

Ubicación: Avenida Ferrocarril Acámbaro 45, esquina con el Hospital General Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida Primero de Mayo, Colonia El Conde, Naucalpan, México, Código Postal 53500.

#### ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL

Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Huixquilucan

#### 7. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL EDIFICIO DE JUZGADOS EN CUAUTITLÁN

Ubicación: Calle artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54800

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL**

Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán  
 Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Cuautitlán  
 Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán  
 Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Cuautitlán  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Cuautitlán  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli  
 Juzgado Penal Cuantía Menor de Tultitlán  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Cuautitlán

Juzgado Penal de Primera Instancia de Zumpango  
 Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Zumpango  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Zumpango

**8. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL EDIFICIO DE JUZGADOS EN ECATEPEC DE MORELOS**

Ubicación: Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55030.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL**

Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos  
 Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos  
 Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos  
 Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos  
 Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos  
 Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos  
 Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos  
 Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Coacalco  
 Juzgado para Adolescentes de Ecatepec de Morelos

**9. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO**

Ubicación: Carretera Texcoco-Molino de las Flores, Kilómetro 1 + 500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, México, Código Postal 56200.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL**

Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Texcoco  
 Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Texcoco  
 Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Texcoco  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Texcoco  
 Juzgado de Cuantía Menor de Chiautla, con residencia indistinta en Chiautla y Chiconcuac  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Texcoco  
 Juzgado de Cuantía Menor de Teotihuacán  
 Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan

Juzgado Penal de Primera Instancia de Otumba  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Otumba  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tecamac  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Otumba

**10. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL EDIFICIO DE JUZGADOS EN NEZAHUALCÓYOTL**

Ubicación: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, Código Postal 57000.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL**

Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl  
 Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl  
 Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl  
 Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl  
 Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl  
 Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl  
 Juzgado Séptimo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Chimalhuacán  
 Juzgado de Cuantía Menor de La Paz  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Nezahualcóyotl  
 Juzgado para Adolescentes de Nezahualcóyotl

**11. OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHALCO**

Ubicación: Carretera Chalco -San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México, Código Postal 56625.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES PARA LOS QUE SE RECIBIRÁN PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL**

Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco  
 Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco  
 Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Chalco  
 Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Chalco  
 Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Chalco  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco  
 Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca  
 Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Ixtapaluca  
 Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad  
 Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal Oral de Chalco  
 Juzgado para Adolescentes de Chalco

**SEGUNDO.** Durante horas y días inhábiles, incluidos el primer y segundo periodos vacacionales de los juzgados de control y tribunales y juzgados de juicio oral, le corresponde a los jueces de guardia atender la correspondencia y el desahogo de audiencias, que tengan el carácter de urgentes, de conformidad con el Código de Procedimientos Penales para el Estado, publicado el nueve de febrero de dos mil nueve, en la Gaceta del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Los Administradores de los Juzgados de Control, de Juzgados y Tribunales de Juicio Oral de Toluca y Tlalnepantla, el Jefe del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística y el Titular del Área de Correspondencia, coordinarán sus acciones, para dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.** Con la finalidad de fomentar la convivencia familiar de los servidores públicos de la Institución, se modifica el Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2011, con el objeto de declarar como día inhábil, el martes uno de noviembre de dos mil once.

**QUINTO.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales

precedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, **en sesión celebrada el veintidós de junio de dos mil once**, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA  
(RUBRICA).**

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente juicio, que MIRIAM GONZALEZ ROJAS, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 142/2011, la información posesoria, sobre el predio de mi propiedad ubicado en calle Isabel La Católica número de exterior diecisiete (17), Colonia San Cristóbal Centro, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo acreditado con el contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el señor MIGUEL GONZALEZ ROJAS, me vendió el terreno antes aludido e identificado con una superficie de doscientos uno punto cuarenta y tres (201.43) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: linda con 11.90 metros con calle Isabel La Católica; al sur: linda con 11.40 metros con Verónica Díaz González; al oriente: linda con 17.29 metros con Juan Macías; y al poniente: linda con 17.30 metros con servidumbre de paso privada, propiedad de Raquel Díaz González, predio del cual he tenido la posesión física y jurídica, desde la fecha del contrato de compraventa para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se exhibe un certificado de no inscripción del cual se desprende que el predio objeto de la presente litis, no tiene antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, también se exhibe plano de localización y plano descriptivo en forma conjunta, asimismo se exhibe en forma conjunta la constancia de no adeudo del pago predial, con número de folio 5138/2010, estableciendo que dicho predio es identificado con la clave catastral número 0940118460000000, documento expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, México, asimismo se acompaña la constancia ejidal de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, de la cual se desprende que dicho predio no pertenece al régimen ejidal, ni esta incluido dentro del polígono ejidal. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que he poseído el predio materia de las presentes diligencias, en calidad de dueña, de forma pacífica, ininterrumpida, pública y de buena fe, situación que les consta a indistintas personas que en su momento presentaré como testigos de mi parte.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de junio del año dos mil once.-Autoriza: Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2713.-29 junio y 4 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las trece (13:00) horas del día nueve (09) de agosto del dos mil once (2011), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, denominado Fracción "B" del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, Municipio de Atlatlahucan, Estado de Morelos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 992,925.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento del valor del remate, siendo la cantidad de \$ 893,632.50 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil, se convocan postores.

Publíquese por tres veces por nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en los tableros del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2706.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 384/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por CITLALY MATIANA MEDINA ACOSTA, respecto del terreno ubicado en la calle de Primera privada de 21 de Marzo, en San Antonio Buenavista, poblado perteneciente al Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 82.59 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.15 m colinda con Primera privada de 21 de Marzo; al sur: 6.15 m colinda con el señor Enrique Mejía Martínez; al oriente: 13.43 m colinda con el señor Domingo Graciano Mejía Rodríguez; al poniente: 13.43 m colinda con el señor Anselmo Mejía Rodríguez, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de junio del año dos mil once.- Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2708.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que MARCOS ALONZO RAMOS, en el expediente número 877/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del inmueble denominado "lote 3, del Rancho Santa Anita", ubicado en el poblado de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros con Emilia Valle; al sur: 44.00 metros con barranca; al oriente: 250.00 metros con Manuela Ramos Jiménez; al poniente: 250.00 metros con Alejandro Valle, con una superficie total de 11,125.00 m<sup>2</sup>. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2710.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 796/2008.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AGUSTIN CEDILLO CEDILLO y BARRERA RAMIREZ MARIA DOLORES, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en: la

vivienda 49, del condominio 2, lote 2, manzana 18, número oficial 1, de la calle Centella, del conjunto habitacional "El Laurel", ubicado en la calle de Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento "El Laurel", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 356,000.00 M.N., avalúo que resulto más alto rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 08 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

2712.-29 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 586/10, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por YOLANDA PEREZ GARCIA, en contra de CESAR ZARAGOZA RAMOS, por auto de fecha nueve de junio de dos mil once, se ordenó requerir y emplazar al demandado CESAR ZARAGOZA RAMOS, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución.

Las prestaciones de la demanda entablada por la actora son:

A).- La desocupación y entrega del bien inmueble arrendado ubicado en calle Seis, manzana nueve, lote diecisiete, Colonia La Mancha III, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por la falta de pago de las rentas de los meses, junio, julio, agosto y septiembre del año dos mil diez más las que se sigan venciendo. B).- Se dicte auto de lanzamiento a que se refiere el artículo 2.312 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. C).- El pago de las rentas vencidas y adeudadas señaladas en el inciso A) del presente recurso, así como las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble a razón de dos mil cuatrocientos pesos mensuales más las que se sigan venciendo. D).- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

I.- En el mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve celebré con el demandado contrato de arrendamiento cuyo objeto fue el inmueble mencionado en la prestación A). II.- En la cláusula I del contrato de arrendamiento se estipuló que la renta mensual sería de UN MIL CINCUENTA PESOS M.N., por meses adelantados los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio del arrendador o de quien sus derechos represente a partir de que entre en vigor el presente contrato. III.- En el citado contrato las partes acordaron que el contrato de arrendamiento tendría una duración de doce meses entrando en vigor el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve concluyendo el contrato el día prefijado. Una vez transcurrido este tiempo se evaluaría su renovación siempre y cuando el pago hubiere sido puntual. IV.- A pesar de que en la cláusula III se estableció como término del contrato de arrendamiento el día trece de septiembre del año dos mil dicho contrato de arrendamiento se continuo prolongando de manera verbal hasta el año dos mil nueve en que firmamos un nuevo contrato de arrendamiento mismo donde en la cláusula I se estableció como precio DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. V.- La demandada ha dejado de pagar las rentas mencionadas en la prestación A). Haciéndole saber que dentro del término de treinta

días deberá comparecer ante este Tribunal y acreditar encontrarse al corriente en el pago de las rentas reclamadas o haga pago de ellas y en caso de omisión, deberá desocupar el local comercial que tiene arrendado ubicado en calle 6 (seis), manzana 9 (nueve) lote 17 (diecisiete) en la Colonia La Mancha III, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, asimismo el demandado deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Centro y El Conde de Naucalpan de Juárez, Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de junio de dos mil once.-Doy fe.-Notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó y firma el Licenciado Porfirio Avelino, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de esta Ciudad, quien actúa en forma legal, asistido de Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Gisela Juárez García, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecisiete días de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.-Rúbrica.-El auto que ordena la publicación de los edictos es el de fecha nueve de junio de dos mil once.-Licenciada María Gisela Juárez García, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

692-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: MARIA BARBARA CORELLA GAMIÑO.

En los autos del expediente 1091/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO en contra de MARIA BARBARA CORELLA GAMIÑO, mediante escrito de fecha dos de agosto de dos mil diez reclamo las siguientes prestaciones: a.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a las partes con base en la fracción XI del artículo 4.90 del Código Civil. b.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c.- La guarda y custodia de sus menores hijos GABRIELA NUZHET y CARLOS SAHID de apellidos GARCIA CORELLA a favor del actor. d.- El pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos. E.- El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio.

Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres GABRIELA NUZHET y CARLOS SAHID de apellidos GARCIA CORELLA, actualmente menores de edad. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Hermenegildo Galeana número 32, departamento 2, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 4.- En fecha veintitrés de mayo de dos mil nueve, aproximadamente a las veintitrés horas, la demandada insultó al actor, manifestando que ya la tenía hasta la madre, que no lo soportaba ni un día más, porque ya tenía una nueva pareja. 5.- El veintisiete de abril del año dos mil diez, cuando las partes se encontraban en un centro comercial cuando la demandada comenzó a insultar al actor, diciendo que no le importaba que la gente se diera cuenta que era un pendejo, hijo de la chingada, que no le servía para nada y que únicamente le causaba lastima. 6.- El veintinueve de abril del año dos mil diez, la demandada abandonó a sus menores hijos y hasta la actualidad se ha negado a proporcionar cantidad de dinero alguna para satisfacer las necesidades alimentarias de sus menores hijos. El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de

Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha quince de junio de dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada MARIA BARBARA CORELLA GAMIÑO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha quince de junio de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

692-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 22/2008-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FIDELA LOPEZ AVELINO en contra de DIONICIO CAMACHO LOPEZ, el Juez Noveno de lo civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a DAVID LAZARO CASTILLO con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo, así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial, se harán por lista y Boletín, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia definitiva se reconozca y haga valer la inexistencia y/o nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 28 de septiembre de 1983, supuestamente celebrado entre la suscrita actora FIDELA LOPEZ AVELINO como vendedora y el hoy demandado señor DIONICIO CAMACHO LOPEZ, como supuesto comprador respecto de una fracción de 248.62 metros cuadrados de la totalidad del inmueble

ubicado en el número 60 de la calle Huitlapexco, en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que según el contrato del cual se reclama su nulidad tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.94 metros con calle, al sur: en 9.94 metros con calle y terrenos del ejido, al oriente: en 25.00 metros con resto propiedad de la vendedora y al poniente: en 25.00 metros con Solar número 12. B).- Que igualmente en la sentencia que se pronuncie se reconozca y haga valer la nulidad absoluta de todos y cada uno de los actos y efectos jurídicos que haya producido y siga produciendo el contrato privado de compraventa antes indicado, de fecha 28 de septiembre de 1983, ordenando al mismo tiempo la cancelación de las inscripciones o asientos que se hayan producido u ordenado a consecuencia de este, en alguna dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, como pudiera desprenderse de la contestación que a esta demanda produzca el demandado. C).- En virtud de haber dado motivo al presente juicio se condene al demandado al pago de los gastos y costas que origine la sustanciación del mismo. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

692-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 973/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por CONRADO SANCHEZ MONROY, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día trece de enero del 2002, he tenido en posesión en concepto de propietario, el terreno ubicado en la calle Riva Palacio, en el paraje "El Llanito", en la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México, adquirido por contrato privado de compraventa, celebrado con VIRGINIA CID SANCHEZ, el cual tiene la superficie aproximada de: 310.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 metros con Virginia Cid Sánchez, al sur: 31.00 metros con Bernardo Avendaño Mejía, al oriente: 10.00 metros con calle Riva Palacio; al poniente: 10.00 metros con Virginia Cid Sánchez, acompaña planos, tienen conocimiento Antonio Martínez Alba, Alejandra Martínez Alba y Antonio Flores González, con domicilio en Laura Méndez de Cuenca s/n, Colonia La Garita, Atlacomulco.

Háganse las publicaciones de los edictos respectivos de dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veinte de junio de dos mil once.-En cumplimiento al auto de catorce de junio de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciado José Juan Lozano García.-Rúbrica.

2700.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 712/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por HIPOLITO MENDOZA MONROY, sobre el inmueble ubicado en Xhisda, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte:

15.50 metros y colinda con área de uso común y Juana Monroy Ceballos, al sur: 15.50 metros y colinda con Nazario Mendoza, al oriente: 11.00 metros y colinda con José García M., y al poniente: 13.50 metros y colinda con Félix Mendoza Monroy, con una superficie aproximada de: 192.12 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2701.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número: 017/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por JUANA MONROY CEBALLOS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Xhisda, Municipio de Jilotepec, México, denominado "La Vega", mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.00 metros y linda con Jorge Mendoza Monroy, al sur: 11.00 metros y linda con Hipólito Mendoza Monroy, al oriente: 12.00 metros y linda con José García M. y al poniente: en tres líneas: 6.00 metros, 5.00 metros y 6.00 metros y linda con área de uso común propiedad de Hipólito Mendoza Monroy, Jorge Mendoza Monroy y la suscrita, con una superficie aproximada de (162 mts.2), en tal virtud, mediante proveído de fecha diecisiete de enero de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a siete de marzo de dos mil once.-Auto de fecha. Diecisiete de enero de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2702.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 242/2011, ELIZABETH ACOSTA DIAZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la carretera Ixtapan-Coatepec Harinas, kilómetro uno sin número en la Colonia Ixtapita en Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 9.90 metros actualmente colinda con calle privada sin nombre, al sur: 13.50 metros y colinda con derecho de vía de la carretera Ixtapan-Coatepec Harinas, al oriente: 34.30 metros y colinda con Laurencio Hernández Porcayo, al poniente: 35.00 metros y colinda con calle de acceso, con una superficie aproximada de: 396.00 (trescientos noventa y seis metros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de junio del año 2011.- Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2705.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADA: ANA BERUMEN REYES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 695/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre (interdicto de obra nueva), promovido por RODOLFO CORDOVA RIVERA, en contra de ANA BERUMEN, demanda la INTERDICTO DE OBRA NUEVA y las siguientes prestaciones: A).- La acción de suspender la continuación y conclusión de la obra que se está llevando a cabo en mi posición, toda vez que soy poseedor de la fracción del predio denominado "EL POTRERO", en Ecatepec, Edo. de México, (actualmente AVENIDA HANK GONZALEZ S/N, FRACCIONAMIENTO "EL POTRERO", COLONOS DE MEXICO, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO). B).- La demolición o modificación en caso de la obra nueva que se erigió, en LA FRACCION de mi predio denominado "EL POTRERO", mismo del cual doy la ubicación en la anterior prestación. C).- La restitución de las cosas al estado anterior a la obra nueva llevada a cabo en la fracción de mi predio del cual soy poseedor, mismo que es denominado el "POTRERO" y del que ya proporcione la dirección en el inciso (A) del presente escrito. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- Como se acredita con la copia debidamente certificada del juicio de otorgamiento y firma de escritura siguiendo por el suscrito RODOLFO CORDOVA RIVERA en contra de MAURO COLIN GARCIA, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el expediente No. 1083/08, Secretaría Primera, respecto al inmueble denominado como una FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "EL POTRERO" EN ECATEPEC ESTADO DE MEXICO (actualmente AVENIDA HANK GONZALEZ S/N FRACCIONAMIENTO, EL POTRERO COLONOS DE MEXICO, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO), con lo que compruebo que el suscrito, es el legítimo propietario del inmueble antes mencionado, mismas que agrego como ANEXO UNO. 2.- El inmueble en cuestión tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros colindan con propiedad; al sur: 60.72 metros colindado con Avenida Carlos Hank González; al oriente: 68.04 metros colindando con propiedad privada; al poniente: 34.90 metros colindando con propiedad privada. Con una superficie total de 3,338.34 metros cuadrados. Es el caso que el suscrito le compró al señor MAURO COLIN GARCIA, quien dijo ser el único y legítimo propietario de una fracción del predio denominado "EL POTRERO" MANIFESTANDO QUE EL A SU VEZ LO HABIA ADQUIRIDO POR Cesión de Derechos en fecha 15 de marzo de 1985, ya que inclusive al suscrito le enseñó el contrato con cual aparece como cedente de dicho contrato el señor FELIPE AVILA y como CESIONARIO el señor MAURO COLIN GARCIA y él mismo me indicó que inclusive él poseía desde 1985, dicho predio. 3.- Debo indicar que en fecha 21 de agosto del año 2009, se trasladó al lugar de los hechos el personal de actuaciones de la mesa séptima de trámite del Ministerio Público de Ecatepec de Morelos, Estado de México de donde se vislumbra perfectamente cómo se encontraba físicamente el predio el cual soy poseedor y mismo del que ya he dado ubicación, medidas y colindancias y mismos predio material del presente litigio en donde hoy se levanta la construcción y cuyo objeto de la acción que ejercito, es el de obtener la suspensión, demolición o modificación en su caso de la citada obra, misma que consta actualmente de dos entradas, varias aulas construidas dentro de mi predio siendo alrededor de ocho aproximadamente, solicitando que se realice un peritaje en ingeniería, a efecto de cuantificar toda erección de la obra nueva que existe en mi predio y del cual solicito se me restituyan a las cosas a su estado primitivo; para mayor abundamiento transcribo totalmente la INSPECCION OCULAR llevada a cabo por el personal de actuaciones, dependiente del Ministerio Público, misma fe de hechos que sirve para describir el estado primitivo; en que se encontraba mi propiedad antes de la construcción de

obra nueva: "En fecha 21 de agosto del año 2009, siendo las doce horas, el personal de actuación acompañado por el denunciante RODOLFO CORDOVA RIVERA se trasladó y constituyó plena y legalmente en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a inspeccionar siendo precisamente en el lugar conocido como FRACCION DEL PREDIO "EL POTRERO", actualmente conocido como AVENIDA HANK GONZALEZ S/N FRACCIONAMIENTO EL POTRERO, COLONIA COLONOS DE MEXICO, obtenido que dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: aproximadamente setenta metros y colinda con propiedad privada, al sur: sesenta metros y colinda con Avenida Carlos Hank González, al oriente: sesenta metros y colinda con propiedad privada, al poniente: treinta y cinco metros y colinda con propiedad privada, dándose fe que a lo largo de dicho predio en la parte frontal existe colocada una malla ciclónica que abarca aproximadamente los treinta metros de longitud por dos metros de altura, la malla de referencia delimita el predio inspeccionado con la Avenida Central, a lo largo del predio en mención existen algunos accesos para entrar al interior del mismo, siendo estos dos accesos, el primero de estos, descubiertos de malla ciclónica, manifestando el denunciante que es la entrada principal, asimismo por voz del denunciante refiere que en los polines de dicha entrada existía una cadena con un candado el cual menciona el denunciante que ya no existe, la malla y los polines se aprecian oxidados, y en regulares condiciones de observación ya que menciona el denunciante que cuando le vendieron el terreno ya se encontraba cercado con la malla ciclónica el segundo acceso se encuentra aproximadamente a noventa metros de distancia del primer acceso, mismo que se compone de dos hojas de aproximadamente cuatro metros de ancho por dos metros de altura misma que en la parte media presenta una pieza de metal conocida como cerrojo, la cual se aprecia soldada y dañada, ya que se aprecia roto y con huellas de haber sido violado, ya que manifiesta el denunciante que en dicho cerrojo se encontraba un candado, mismo que ya no existe, acceso en el cual se encontraba una persona del sexo masculino quien dijo ser JESUS HERNANDEZ MIRANDA quien es empleado de vigilancia, persona con quien nos identificamos previamente y le hicimos saber el motivo de nuestra presencia, a quien le referimos si podía darnos acceso al predio para hacer la inspección ocular, misma persona que manifestó que no podía darnos acceso toda vez que tenía indicaciones de la señora ANA BERUMEN REYES, de no dar acceso sin tener autorización de la misma y que la señora no se encontraba en ese momento, mismo a quien después de haber mostrado identificación oficial de la institución tomo el nombre y lo anotó en una libreta de bolsillo, así mismo dicho predio se encuentra fraccionado, a lo ancho en algunas partes como bardas como de tabicón, y en otras como malla ciclónica, en una área aproximada de treinta metros aproximadamente se encuentra ocupada por una construcción destinada a casa habitación, apreciándose la fachada pintada de color hueso, con dos ventanales en la parte frontal, y una puerta de acceso, manifestando el denunciante que ese es el lugar que habitaba con su esposa, ya que en el interior de dicha construcción tenía varios objetos como una cama, una estufa, trastes etc., a un costado de esta del lado izquierdo se aprecia otra construcción, sin techo refiriendo el denunciante, que dicha construcción ya existía cuando le entregaron su terreno, y que en dicho lugar guardaban madera, apreciándose en los costados pasto cortado, la tercera entrada se encuentra compuesta por dos hojas, con polines de metal cubiertos de malla ciclónica apreciándose que se había colgado, detrás de dicha construcción se aprecia otra siendo la particular de esta que se compone de dos plantas y la planta alta se aprecia fresca y mojada, y sobre la misma hay dos tinacos de plástico sucios y llenos de mezcla, una escalera metálica, plantas, cemento y polines de madera, los cuales están sujetando dicha construcción, refiere el denunciante que dicha construcción no existía ya que ese espacio se encuentra baldío, a un costado de esta aproximadamente a unos cuarenta metros, existe otra construcción (cabaña), refirió el denunciante que esta ya existía cuando le dieron la posesión de

su predio, ya que en la misma guardaba dos millares de tabique, una tonelada de varilla de tres octavos, dos toneladas de cemento, cuatrocientos kilos de alambón y madera, en la parte frontal de la cabaña se aprecia otra construcción la cual refiere el denunciante tampoco existía, apreciándose bardas, y castillos sin terminar de aproximadamente metro y medio de altura, así mismo en el interior de dicho predio se encuentra estacionado un vehículo tipo LINCON, color arena con placas de circulación 179-PEH siendo todo lo que se da fe". 4.- El motivo por el cual, el suscrito RODOLFO CORDOVA RIVERA, solicito el INTERDICTO DE OBRA NUEVA, es porque no obstante de que en fecha 27 de julio del año 2009, denuncié a la hoy demandada ANA BERUMEN REYES, el delito de DESPOJO, dentro de la averiguación previa No. EM/III/7939/2009, misma que se ventila ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Séptima de Trámite de Ecatepec de Morelos, la misma es omisa en entregarme la posesión de la fracción de terreno, material del presente litigio. Por lo que me veo en la necesidad de accionar el presente juicio, ya que fui despojado de la posesión jurídica y material del bien inmueble ya multicitado por la señora ANA BERUMEN REYES y de quien solicito las prestaciones ya indicadas en apartado diverso. 5.- Cabe indicar que el suscrito ejerce la presente acción, ya que soy poseedor del predio ya referido, mismo lugar en donde se está ejecutando una obra nueva que perjudica mi posesión, entendiéndose por obra nueva "aquella que abarca una construcción de nueva planta, añadiéndose, quitándole o dándole una forma distinta, cabe indicar que tengo testigos presenciales de que en mi predio se están llevando a cabo una obra nueva y perjudicial a mis posesiones y misma de la que solicito se demuela o modifique la obra restituyéndose como antes se indica, las cosas al estado anterior de dicha obra. Debo indicar que en fecha 24 de septiembre del año 2009, el señor MAURO COLIN GARCIA declaro ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Séptima de Ecatepec de Morelos, ante el acta número EM/III-7939-2009, misma persona que me dio el predio denominado "EL POTRERO" y al que le liquidé todo el precio, cabe indicar también que a dicho testigo MAURO COLIN GARCIA le consta que en fecha 16 de abril del año 2009, mi construcción se encontraba originalmente en estado primitivo con las construcciones ya indicadas y no como actualmente se encuentra, comprometiéndose el suscrito a presentar ante este H. Autoridad a dicho testigo el día y hora que su Señoría señale para tal efecto, así como a mi esposa UBALDA SANCHEZ DOMINGUEZ, testigo presencial de los hechos referidos y de que el suscrito habitaba en dicho predio, en el que ahora se construyó la obra nueva y del cual también fui despojado. Asimismo le consta al señor JOSE LUIS SANCHEZ CORDOVA que el suscrito tenía el estado primitivo de la obra nueva que se ha alzado y de la cual solicito su demolición o restitución al estado original, misma persona a quien le consta el hecho de que el señor MAURO COLIN GARCIA me entrego la posesión física y material y legal del multiferido terreno y mismo que también refiere como se encontraba físicamente el inmueble cuando me lo vendió el señor MAURO COLIN GARCIA, y que mi terreno se encontraba bardado con malla ciclónica para delimitarlo y que existían 4 cuartos contruidos los cuales el suscrito los habitaba y dos más utilizaba como bodega en donde guardaba material de construcción, como lo era graba, cemento y varilla, así como que el suscrito se encontraba viviendo con su esposa y en donde tenía pertenencias y cosas muebles como lo eran una televisión, closet, sala de tres piezas, horno de microondas, cosas personales, estufa etc., lugar en donde se realizaba el mantenimiento y limpieza de dicho inmueble, por lo que al señor JOSE LUIS CORDOVA SANCHEZ le consta todo lo anterior, así como que en fecha 16 de abril del año 2009, a las doce horas del día aproximadamente, fui despojado por la demandada ANA BERUMEN REYES, indicando que existían 6 construcciones, y reitero que el suscrito se encontraba ocupando algunos cuartos como bodega y otro de los cuartos lo ocupaba para habitar con su esposa de nombre UBALDA SANCHEZ DOMINGUEZ, lugar donde se tenían varios muebles para poder habitar con mi esposa

o hijo, así como material de construcción que el suscrito guardaba ya que inclusive iba a bardear mi predio, testigos todos que presentare en el momento procesal oportuno. Con todo lo manifestado con anterioridad se destaca como se dio mi posesión, como la detenté física y jurídicamente y a través de documentos y actos traslativos de dominio y por lo cual solicito se me entregue en el estado primitivo en el que se encontraba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio del año dos mil once. Autorizada: Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2714.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 361/2011, promovido por MARIA ROSA PEDRAZA CASTILLO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio: reclamando las siguientes prestaciones: 1).- Predio uno: al norte: 103.70 m con Tomasa Guadarrama; al sur: 127.97 m con Roberto Hernández; al oriente: 20.32 m con Lázaro Avila; al poniente: 93.06 m con María Rosa Pedraza Castillo, superficie total aproximadamente de 5,581.82 metros cuadrados. 2).- Predio dos: al norte: 143.24 m con Tomasa Guadarrama; al sur: 217.83 m con Roberto Hernández; al oriente: 93.06 m con terreno baldío; al poniente: 116.90 m con Micaela de Paz Guadarrama, superficie total aproximadamente de 9,837.93 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: El día diez de enero de 1980, MARIA ROSA PEDRAZA CASTILLO adquirí por compraventa con MARIA MIRALRIO REYES y RUFINA y VALERIA ambas de apellidos CASAS, dos terrenos ubicados en el domicilio conocido Comunidad de Rincón de Estradas, Valle de Bravo, Estado de México.

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la tramitación de las diligencias de información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2715.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

LUIS ENRIQUE MARQUEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 1587/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de

MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, reclamando como prestación principal la prescripción adquisitiva de una fracción de terreno ubicada en Santa María, del Municipio de Chapa de Mota, México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 52.00 metros y linda con el señor Isac Camacho, al suroeste: 57.00 metros y linda con Abel Nava M., al noroeste: 38.00 metros y linda con la señora Silvia Miranda M., y al noreste: 32.00 metros y linda con Apolonio Sánchez, con una superficie aproximada de (2,382.00 m<sup>2</sup>). Y toda vez, que al demandado MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a quince de junio de dos mil once. Auto de fecha: dieciséis de mayo de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2716.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

NERI ROMERO RODRIGUEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 724/2010, promovió ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, reclamándole como única prestación: La disolución del vínculo matrimonial que nos une...; fundando su prestación en los siguientes hechos: 1. Me case el cuatro de octubre de 2005 con la señorita MAYRA PALACIOS REYES, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal.... 2. Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Jesús Capistrán, manzana 11, lote 49, Col. La Esperanza, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- ... yo trabajaba por la mañana y acudía a la escuela por la tarde, para poder darle gasto a mi esposa... 4.- ... el primer viernes de diciembre del 2005, me dijo que quería hablar conmigo... y después de escucharla, ella consideraba que ya no tenía caso que viviéramos juntos. 5.- ...lo que me quería contar, fue que había descubierto que nunca me había querido... que ella se sentía muy sola y abandonada por parte mía... 6.- ...le dije que pensara bien en lo que me decía, que probablemente el abandono que me reclamaba la hacía ver las cosas de la forma que me las comentaba en cuanto a que nunca me había querido. 7.- ... empecé a notar que siempre estaba pendiente de su celular... y en la última semana de diciembre de 2005, estubo de muy mal humor acusándome que la estaba presionando mucho con mi presencia y que ya no aguantaba más por lo que me avisaba que se iba de la casa. 8.- ... le dije que... esperara a que pasaran las fiestas de fin de año y año nuevo y que después hablaríamos ... 9.- ... me dijo... que ya estaba sabido de que no me quería y que mejor nos divorciáramos de manera voluntaria... 10.- ... acudimos al Registro Civil el primer jueves de la primera semana de enero de 2006, en donde nos habíamos casado para solicitar los requisitos para iniciar trámites de divorcio... 11.- El resto de la semana estubo de muy mal humor y nerviosa... 12.- El día 25 de enero del 2006,... me dijo que ya había hablado con sus

padrés, informándoles su decisión y pidiéndoles su apoyo para que se fuera a vivir con ellos... 13.- Y el último día de enero de 2006, cuando regrese de clases ella ya no estaba en la casa. 14.- Al siguiente día, fui a la casa de sus padres y ahí la encontré, platique con ella y quedamos de acuerdo en que me permitiría verla cada ocho días... 15.- Estuve acudiendo a su casa, todos los días domingos de los meses de febrero y marzo de 2006... recibíéndome en ocasiones su papá... diciéndome que si buscaba a su hija, ella no se encontraba o me decían que no quería verme... 16.- ... los mismos días domingos por la noche, por lo regular ella me hablaba a mi casa para disculparse y explicarme el motivo de su ausencia y la negativa de verme... 17.- ... a mediados del mes de abril de 2006, sus padres me informaron que ella ya no estaba en su casa... hasta que a fines del mes de noviembre de 2006, ella me habló a mi celular, bastante molesta, diciéndome que por favor me pedía por última vez que ya no la buscara... 18.- Aclaro que de hecho vida en común desde el último día del mes de enero del 2006, y desconozco su paradero. Haciéndole saber a la demandada MAYRA PALACIOS REYES, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-Trece (13) de mayo de dos mil once (2011), Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2709.-29 junio, 8 y 19 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA MAGDALENA JIMENEZ FERNANDEZ, expediente 866/2010, respecto al inmueble ubicado en la casa marcada con el número 70, de la calle San Antonio y terreno que ocupa o sea el lote 16, de la manzana 8, en el Fraccionamiento Jardines de San José, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de \$ 565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 16 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

690-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 96/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OLGA PATRICIA RIOS GARCIA en contra de JOSE ARELLANO MARTINEZ y ROMANA, S.A., en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de trece de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ROMANA, S.A., a través de su Representante Legal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La declaración judicial que decreta que la escritura pública número 26,605 de fecha 28 de septiembre de 2004, celebrada entre los demandados por operación de compraventa e inscrita la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el día 7 de enero del 2005, en la partida 103, volumen 1706, libro primero, sección primera, respecto del predio de mi propiedad ubicado en la Avenida Querétaro, lote 51, manzana 10 Oriente, de la Colonia Valle Ceylán de este Municipio es nula, por ser la misma fecha posterior a mi título de propiedad y consistente en la sentencia ejecutoriada de usucapión que es de fecha 24 de mayo del dos mil cuatro. B).- La declaración judicial que ordene el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, haga la cancelación de la inscripción de la citada escritura en los antecedentes registrales señalados en el inciso anterior y se le ordene al mismo inscriba mi título de propiedad consistente en la sentencia ejecutoriada de fecha veinticuatro de mayo del dos mil cuatro, dictada por el C. Juez Quinto de lo Civil, en el juicio de usucapión, por estar así ordenado por el mismo sobre todo en su resolutivo quinto en lugar de la citada escritura pública número 26,605 a nombre del codemandado JOSE ARELLANO MARTINEZ, por ser la misma fecha posterior a mi título. En fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, adquirí por donación el predio ubicado en la Avenida Querétaro, lote 51, manzana 10 Oriente, del Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, del que obtuve la propiedad por medio de sentencia ejecutoriada, en el juicio de usucapión que lleve ante el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, en el expediente 368/03, en contra de INMOBILIARIA ROMANA, S.A., la citada sentencia es de fecha 24 de mayo del 2004 y la misma causo ejecutoria el día 10 de junio del 2004.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

691-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE TOVAR GALVAN, promoviendo en su carácter de Apoderada Legal de la C. TOMASA GALVAN RODRIGUEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso a INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, mismo que le recayera el número de expediente 472/2011, por auto de fecha uno de junio de dos mil diez, el promovente solicitando: Se

ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con domicilio conocido en Avenida Hidalgo sin número, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (Centro Administrativo Tlalnepantla) la inscripción de información de dominio (inmatriculación judicial) del inmueble descrito como fracción de terreno de común repartimiento nombrado Manzano ubicada en calle Mariano Escobedo, Barrio San Francisco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 185.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.34 m con Francisco Fernández; al sur: 9.17 m y .77 m con Tomasa Galván y calle Mariano Escobedo; al oriente: 16.67 y 16.68 m con Juana Parada y Tomasa Galván; al poniente: 28.53 m con Catarino Díaz, Elena Santillán y Carlota García. Ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, teniendo por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que indica.

Se expide el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, uno de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

694-A1.-29 junio y 4 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O S**

Exp. 237/51/2011, PABLO CRUZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre s/n, El Deni, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Aurelia Flores Roa, al sur: 13.00 m con calle 12 de Octubre, al oriente: 13.00 m con Florencio Hernández Soto, al poniente: 13.00 m con acceso común. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 23 de mayo del 2011.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2717.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 236/50/2011, HILARIO SALAZAR VILLAGOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Lorenzo Tomás Martínez, al sur: 17.00 m con carretera, al oriente: 9.00 m con Lorenzo Tomás Martínez, al poniente: 9.00 m con Rufino Bacilio Reyes. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En

Jilotepec, Méx., a 23 de mayo del 2011.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2717.-29 junio, 4 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 134/16/11, MARIA DEL CARMEN GOMORA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 150.00 m y colinda con Odilón Marín Marín, al sur: 150.00 m y colinda con Oliva Cruz Lázaro, al oriente: 65.00 m y colinda con Miguel Cruz Primero, al poniente: 65.00 m y colinda con Fernando Salgado Granados. Superficie aproximada de 9,625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 9 de mayo del 2011.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, C. Juana Rocío Maya Schuster, Registrador Interino.-Rúbrica.

2717.-29 junio, 4 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

Exp. 195/29/2011, RAFAELA PICHARDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano de propiedad particular, ubicados en Prol. de calle Galeana s/n Barrio Sta. María, Mpio. de Malinalco, Dto. de Tenancingo, Méx., Sup. de 1,100.25 m2. mide y linda norte: 20.00 mts. con Prol. de calle Galena y 3.60 mts. con Horacio García Orihuela, sur: 27.81 mts. con Manuel Jiménez, Ote: 26.05 mts. y 20.66 mts. con Horacio García Orihuela, Pte: 39.12 y 8.50 mts. con Alfonso Madrazo Pintado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 1890/437/2008, OFELIA BARRAGAN REYES, QUIEN PROMUEVE EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE MOISES SANCHEZ PEREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR CESAR AUGUSTO SANCHEZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento en su mayoría pedregal y pastos, Ub. en paraje denominado Cerro de Papalotepec, al sur de Tonatico, Dto. de Tenancingo, México, con Sup. de: 45,000.00 m2. de los cuales se segregó una Fracc. de 20,400.00 y que esta Fracc. es la parte superior del referido cerro, la cima lo que es solamente piedra y arbustos: al norte: 60.00 mts. con la sucesión del señor Rosendo Ramírez F., al sur: 60.00 mts. con Vicente Mondragón, al oriente: 360.00 mts. conmigo mismo, al poniente: 320.00 mts. con Vicente Mondragón y Emigdio Pedroza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 1892/438/2008, OFELIA BARRAGAN REYES QUIEN PROMUEVE EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE MOISES SANCHEZ PEREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR CESAR AUGUSTO SANCHEZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento, Ub. dentro de la Ranchería de Los Amates, directamente en el Cerro de Papalotepec, en su totalidad pedregoso, Municipio de Tonatico, Dto. de Tenancingo, México, con Sup. de 22,800.00 m2. que mide y linda al norte: 60.00 mts. con Cliserio Ramírez, al sur: 60.00 mts. con Guadalupe Ramírez, al oriente: 400.00 mts. con Víctor López, al poniente: 360.00 mts. con Moisés Sánchez P.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-29 junio, 4 y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 A V I S O   N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 9,479, del Volumen 158, de fecha 26 de Octubre del año 2010, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor EDUARDO CARRILLO MEZA, que formalizan como presuntos herederos: los señores ROSA MARIA VITE PEREZ, GEORGINA FRANCESCA CARRILLO VITE, MARIA PAULINA CARRILLO VITE y EDUARDO CARRILLO VITE, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 26 de Octubre del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NO. 126  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2703.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 A V I S O   N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 9,864, del Volumen 165, de fecha 11 de Enero del año 2011, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor JESUS ARNULFO RUIZ BARRERA, a solicitud del señor JESUS RUIZ ORDOÑEZ; en su carácter de presunto heredero; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 12 de Enero del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NO. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2704.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 92,781 de fecha 20 de mayo del 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A) LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor GABINO ROJAS BARROSO, que otorga su albacea el señor GABINO ROJAS PEÑA, quien manifiesta que su nombre completo es GABINO JOAQUIN ROJAS PEÑA; B) LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor GABINO ROJAS BARROSO, que otorga el señor GABINO ROJAS PEÑA, quien manifiesta que su nombre completo es GABINO JOAQUIN ROJAS PEÑA; C) LA CONFORMIDAD CON LA RADICACION antes mencionada, que otorgan el señor GABINO ROJAS PEÑA, quien manifiesta que su nombre completo es GABINO JOAQUIN ROJAS PEÑA, en su carácter de único y universal heredero, así como los señores JORGE ROJAS PEÑA, quien manifiesta que su nombre completo es JORGE MANUEL ROJAS PEÑA, GUILLERMO ROJAS PEÑA, quien manifiesta que su nombre completo es GUILLERMO LUIS ROJAS PEÑA y MERCEDES PATRICIA ROJAS PEÑAVERA, en su carácter de legatarios de la Sucesión Testamentaria antes mencionada.-Doy fe.-

Ecatepec de Morelos, Méx., a 16 de junio del 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

695-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A 15 DE JULIO DEL 2011.

Se hace saber que por escritura pública número 61,952 de fecha 15 de junio del 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ROSA MORALES ALCANTAR, mediante la cual la señora NANCY JASMINNE ZAMORATEGUI MORALES, reconoció sus derechos como heredera, aceptó la herencia instituida a su favor y además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 8  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.  
695-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 15,508, se asentó la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE JUAN PADILLA ROBLES, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 29 de Marzo del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 53.

695-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 15,464, se asentó la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR TOMAS FINO AVILA, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado el Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 29 de Marzo del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 53.

695-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; por Instrumento número **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE**, Volumen **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS**, de fecha **SIETE** de **JUNIO** del **DOS MIL ONCE**, se inicio ante mi fe, la sucesión testamentaria a bienes del Señor **RAFAEL MELGOZA MARIN**, a solicitud de la señora **ROSA MARIA FLORES PEREZ** en su calidad de Cónyuge Supérstite del Autor de la Sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109  
DEL ESTADO DE MEXICO

2711.-29 junio.



**PROAIRE DEL CENTRO S.A. DE C.V.**

AIRE ACONDICIONADO

**PROAIRE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ACTIVO	3.125.000.00
TOTAL DE ACTIVO	3.125.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	3.125.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	3.125.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	3.125.000.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de Diciembre de 2010.

**Liquid. C. Antonio Franco Medina.**  
(Rúbrica).

693-A1.-29 junio, 13 julio y 3 agosto.

**OPERADORA Y COMERCIALIZADORA DE  
SERVICIOS DE CAPACITACION Y EDUCACION, S.A. DE C.V.**

Operadora y Comercializadora de Servicios de Capacitación y Educación, S.A. de C.V.  
Sociedad en Liquidación

Balance General de Liquidación al 31 de Diciembre de 2010

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO y CAPITAL</b>	
<b>Activo Circulante:</b>		<b>Pasivo Corto Plazo:</b>	
Bancos	5,806	Acreedores diversos	7,500
I.V.A. por acreditar	897		
<b>Total de activo Circulante:</b>	<u>6,703</u>	<b>Total Pasivo:</b>	<u>6,500</u>
<b>Activo Fijo:</b>		<b>Capital:</b>	
Equipo de Cómputo	102,400	Capital Social	100,000
Dep. Equipo de Cómputo	-102,400	Resultado de Ejercicios Anteriores	483,418
<b>Total de Activo Fijo:</b>	<u>0</u>	Resultado del Ejercicio	- 584,215
		<b>Total de Capital</b>	<u>- 797</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<u>6,703</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>6,703</u>

Accionistas

Total 100%

El presente balance general se publica en cumplimiento y para los efectos de las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a los que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2011.

Lic. Lilia Rosal Balduc  
Representante Legal  
(Rúbrica).

693-A1.-29 junio, 13 julio y 3 agosto.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

CI/ISSEMYM/MB/025/2011

**EDICTO**
**SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el trece de diciembre del dos mil uno; 25 fracción II, 28 fracción III, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 52, 59, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción III y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día once de marzo del dos mil tres; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F 20000, Función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que la causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le imponen los artículos 42 fracción XIX; 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y párrafo segundo inciso a) y 80 párrafo primero fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como lo establecido por los artículos 1.1 fracción II y 1.2. fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el once de febrero del dos mil cuatro. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de su sueldo.

No.	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	GARANTIA DE AUDIENCIA	HORA
1	ROCIO CABALLERO CABALLERO	CI/ISSEMYM/MB/025/2011	OMISO/BAJA	12 DE JULIO DEL 2011	12:00

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la Ciudad de Toluca, México a los veinte días del mes de junio del dos mil once.

**ATENTAMENTE**
**LA.F. ELISA CARRASCO SANCHEZ**  
**CONTRALORA INTERNA**  
 (RUBRICA).


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

## EDICTO

El ciudadano Eduardo Gabriel Barragán San Juan, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 1382, Volumen 307, Libro Primero, Sección Primera, correspondiente al lote número 2 de la Manzana 13, Sección Norte, Fraccionamiento denominado "Valle de Aragón", Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", S.A., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.00 metros, con lote 1;  
AL SUR: en 10.00 metros, con Boulevard Río de los Remedios Oriente;  
AL ORIENTE: en 15.55 metros, con Calle Valle de Toluca; y  
AL PONIENTE: en 15.55 metros, con lote 3.

Con una superficie de 155.50 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

## ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).



2633.-24, 29 junio y 4 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

## EDICTO

El C. Salvador Sosa Bribiesca, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 17, Volumen 6, Libro Primero, Sección Primera, respecto del lote número 5, de la manzana 38, ubicado en la calle de Azalea No. 25, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito a favor de "URBANIZADORA TLAL-MEX", SOCIEDAD ANONIMA, inmueble que cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: en 25.00 metros, con lote 4; Al Sureste: en 25.00 metros, con lote 6; Al Noreste: en 8.00 metros, calle de la Azalea; Al Suroeste: en 8.00, con lote 20.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

## ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).



2625.-24, 29 junio y 4 julio.